

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/BFX/SJA/JLM

REF: Aprueba modificación de convenio, que indica. aprobado por Resolución Exenta N° 2360 del año 2017.

RES. EXENTA: N° 4333

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 2360 de 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad; el Decreto Supremo N°18 de 2015 de del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional; Resolución Exeta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de convenio suscrita con fecha 10 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Universidad Academia de Humanismo Cristiano**, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**

En Santiago de Chile, 10 de agosto de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Universidad de Academia de Humanismo Cristiano, RUT N° 71.470.400-1, representado por don Pablo Alejandro Venegas Cancino, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en ambos domiciliados en Condell N°343, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 08 de marzo de 2017, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2360, de fecha 12 de mayo

de 2017, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en adelante el "Convenio", por el cual la adjudicataria se obligó a ejecutar por sí el proyecto, adjudicado por el Director Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N° 20.422 en el marco Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017

2. Que, con fecha 6 de julio 2017, la Directora de Dirección de Asuntos Estudiantiles presenta solicitud de modificación de presupuesto en los plazos establecidos de acuerdo a la guía de gestión administrativa.

3. La entidad fundamenta su requerimiento, principalmente en la necesidad de re asignar montos desde el ítem Personal al ítem Inversión, debido a la oportunidad de realizar una nueva distribución de los saldos no gastados, para comprar una herramienta de escaneo y lectura autónoma llamada "Eye Pal Solo" la cual permitiría dotar de recursos tecnológicos a la Biblioteca Central. Este nuevo elemento permite en forma independiente a las personas con déficit visual acceder a textos en forma inmediata, sin necesidad de escanear o tener conexión a internet. Además permite disminuir las horas asignadas al funcionario/a a cargo de la digitalización de documentos, facilitando de esta forma el acceso a la información de los estudiantes en situación de discapacidad. Asimismo acompaña cotización de empresa Adapta, de fecha 4 de julio de 2017, para el producto EYE-PAL SOLO por la suma de \$ 2.369.000.-

4.- Que la Directora Regional Metropolitana (S) mediante memorándum N° 186 del año 2017, sugiere se apruebe la solicitud de modificación presupuestaria con la finalidad de dar continuidad al proyecto y no afectar su ejecución dando cumplimiento de las acciones técnicas y financieras asociadas a la implementación del proyecto de "Biblioteca Inclusiva".

5. Que, el Jefe del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial aprueba realizar la modificación, según consta de derivación interna N° 356 de fecha 27 de julio de 2017, en los términos señalados en consideración de la optimización de los recursos asignados, toda vez que ésta no interfiere en los objetivos planteados por el Proyecto, con lo que permite asegurar la adecuada ejecución de la intervención propuesta.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

PRIMERO: Modificar el presupuesto, establecido en el formulario del proyecto y que forma parte del convenio citado de la siguiente manera:

RECURSO (Descripción)	CANTIDAD (unid./horas)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Capacitación	2	300.000	600.000
Maquina de Lectura "Eye Pal Solo"	1	2.369.000	2.369.000
Diseño de Campaña publicitaria	1	500.000	500.000
diseño, implementación y soporte de repositorio digital inclusivo	1	1.500.000	1.500.000
Escáner	1	325.000	325.000
jornada inauguración campaña (recepción y números artísticos)	1	340.000	340.000
Licencia software de transformación de archivos a texto digital: Abby finereader Corporate	1	225.000	225.000

Profesional de apoyo	240	3.125	750.000
Software lector de pantalla	1	885.000	885.000
Tríptico y folletería	1000	500	500.000
TOTAL REC. INSTITUCIONALES :			7.994.000

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

CUARTO: La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, la personería, de don Pablo Alejandro Venegas Cancino, para representar al el Adjudicatario, consta en Escritura Pública de fecha 21 de enero de 2016 otorgada ante la Notario Público Nancy De la Fuentes Hernández, Santiago, documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
 Director Nacional
 Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos

MODIFICACIÓN CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

En Santiago de Chile, 10 de agosto de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Universidad de Academia de Humanismo Cristiano, RUT N° 71.470.400-1, representado por don Pablo Alejandro Venegas Cancino, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en ambos domiciliados en Condell N°343, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 08 de marzo de 2017, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2360, de fecha 12 de mayo de 2017, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en adelante el "Convenio", por el cual la adjudicataria se obligó a ejecutar por sí el proyecto, adjudicado por el Director Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N° 20.422 en el marco Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017
2. Que, con fecha 6 de julio 2017, la Directora de Dirección de Asuntos Estudiantiles presenta solicitud de modificación de presupuesto en los plazos establecidos de acuerdo a la guía de gestión administrativa.
3. La entidad fundamenta su requerimiento, principalmente en la necesidad de re asignar montos desde el ítem Personal al ítem Inversión, debido a la oportunidad de realizar una nueva distribución de los saldos no gastados, para comprar una herramienta de escaneo y lectura autónoma llamada "Eye Pal Solo" la cual permitiría dotar de recursos tecnológicos a la Biblioteca Central. Este nuevo elemento permite en forma independiente a las personas con déficit visual acceder a textos en forma inmediata, sin necesidad de escanear o tener conexión a internet. Además permite disminuir las horas asignadas al funcionario/a a cargo de la digitalización de documentos, facilitando de esta forma el acceso a la información de los estudiantes en situación de discapacidad. Asimismo acompaña cotización de empresa Adapta, de fecha 4 de julio de 2017, para el producto EYE-PAL SOLO por la suma de \$ 2.369.000.-



4.- Que la Directora Regional Metropolitana (S) mediante memorándum N° 186 del año 2017, sugiere se apruebe la solicitud de modificación presupuestaria con la finalidad de dar continuidad al proyecto y no afectar su ejecución dando cumplimiento de las acciones técnicas y financieras asociadas a la implementación del proyecto de “Biblioteca Inclusiva”.

5. Que, el Jefe del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial aprueba realizar la modificación, según consta de derivación interna N° 356 de fecha 27 de julio de 2017, en los términos señalados en consideración de la optimización de los recursos asignados, toda vez que ésta no interfiere en los objetivos planteados por el Proyecto, con lo que permite asegurar la adecuada ejecución de la intervención propuesta.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

PRIMERO: Modificar el presupuesto, establecido en el formulario del proyecto y que forma parte del convenio citado de la siguiente manera:

RECURSO (Descripción)	CANTIDAD (unid./horas)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Capacitación	2	300.000	600.000
Maquina de Lectura “Eye Pal Solo”	1	2.369.000	2.369.000
Diseño de Campaña publicitaria	1	500.000	500.000
diseño, implementación y soporte de repositorio digital inclusivo	1	1.500.000	1.500.000
Escáner	1	325.000	325.000
jornada inauguración campaña (recepción y números artísticos)	1	340.000	340.000
Licencia software de transformación de archivos a texto digital: Abby finereader Corporate	1	225.000	225.000
Profesional de apoyo	240	3.125	750.000
Software lector de pantalla	1	885.000	885.000
Tríptico y folletería	1000	500	500.000

TOTAL REC. INSTITUCIONALES : 7.994.000

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

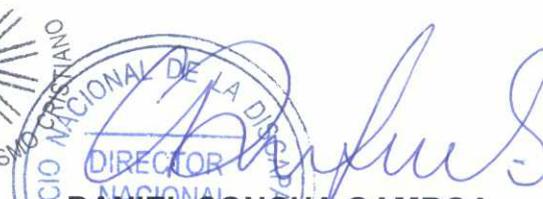




CUARTO: La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, la personería, de don Pablo Alejandro Venegas Cancino, para representar al el Adjudicatario, consta en Escritura Pública de fecha 21 de enero de 2016 otorgada ante la Notario Público Nancy De la Fuentes Hernández, Santiago, documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**PABLO ALEJANDRO VENEGAS
CANCINO**
 Representante Legal



DANIEL CONCHA GAMBOA
 Director Nacional
 Servicio Nacional de la Discapacidad


VAS/BFV/SJA/JLM/GHC

